REF.: Aprueba modificación de estatutos de la sociedad que indica.

SANTIAGO, 27 MAR 2012

RESOLUCIÓN EXENTA N° 138

VISTOS:

La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada **ACE SEGUROS S.A.** y lo dispuesto en el artículo 3° letra a) del DFL N° 251 de 1931 y en el artículo 127 de la Ley N° 18.046.

RESUELVO:

Apruébase la reforma de los estatutos de la sociedad anónima denominada **ACE SEGUROS S.A.**, acordada en junta extraordinaria de accionistas celebrada el 9 de enero de 2012 y reducida a escritura pública el 16 de enero de 2012, en la Notaría de Santiago de doña María Gloria Acharan Toledo.

Cúmplase con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley N° 18.046.

Comuníquese y archívese.

SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
SUPERINTENDENTE SUBROGANTE
CHILE

HERNÁN LÓPEZ BOHNER
SUPERINTENDENTE SUBROGANTE

CERTIFICADO

CERTIFICO: Que por Resolución Exenta Nº 138 de fecha 27 MAR 2012 , esta Superintendencia de Valores y Seguros aprobó reforma de estatutos de la sociedad anónima **ACE SEGUROS S.A.**, acordada en junta extraordinaria de accionistas celebrada el 9 de enero de 2012 y reducida a escritura pública el 16 de enero de 2012, en la Notaría de Santiago de doña María Gloria Acharan Toledo, domiciliada en calle Matías Cousiño Nº 154, Santiago.

Se aumenta el capital social de $17.273.420.400 pesos dividido en 221.945.218 acciones de una misma serie, sin valor nominal, parcialmente suscrito y pagado, del cual se encuentra pendiente de suscripción y pago la cantidad de $ 174.460.003 pesos, dividido en 2.241.552 acciones de pago, que debe ser suscrito y pagado de acuerdo a los términos y plazos establecidos en la junta de accionistas de fecha 31 de enero de 2011, a la suma de $ 22.061.073.506 pesos dividido en 278.018.807 acciones normativas, sin valor nominal de una misma serie.

El aumento de capital se paga con $337.653.106 pesos que corresponden al cálculo de la revalorización del capital propio del año 2010 y con $ 4.450.000.000 pesos dividido en 56.073.589 acciones de pago que será suscritas y pagadas dentro del plazo de tres años contados desde el 9 de enero de 2012. Se modifican los artículos quinto y primero transitorio de los estatutos. Demás estipulaciones constan en escritura extractada.

27 MAR 2012

CARMEN UNDURRAGA MARTINEZ
SECRETARIO GENERAL

SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
SECRETARIA GENERAL
CHILE